



## CIRCULAR Nº 155/21

**ASUNTO: EXTRACTO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA DEL R.D. 854/2021, QUE CONVOCA AYUDAS DE APOYO AL SECTOR PESQUERO PARA FOMENTAR LA RECUPERACIÓN Y MODERNIZAR EL MODELO PRODUCTIVO.**

Les remitimos copia del Extracto de la Disposición adicional tercera del R.D. 854/2021, de 5 de octubre, por la que se convocan las ayudas de apoyo al sector pesquero para fomentar la recuperación y modernizar el modelo productivo – **circular 143/21-**.

**Beneficiarios.** Asociaciones del sector extractivo, acuícola, comercializador y transformador y OPs que pongan los proyectos financiados a disposición de todos sus asociados, y pequeñas y medianas empresas («PYME») de la producción, transformación o comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura si cumplan los requisitos del Reglamento 1388/2014 y del artículo 3 g) del real decreto 854/2021.

**Objetivo:** Impulsar la sostenibilidad, la investigación, la innovación y la **digitalización** del sector pesquero desde el punto de vista económico, medioambiental y social<sup>1</sup>.

**Bases reguladoras.** Aprobadas por el Real Decreto 854/2021.

**Cuantía y duración:** Los solicitantes del artículo 2 c) –asociaciones, OPs-: hasta el 100% del coste subvencionable del proyecto, si tiene un presupuesto mínimo de 100.000 euros y máximo de 300.000 euros.

Los solicitantes del artículo 2 d) –PYMES-: hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto, si tiene un presupuesto mínimo de 100.000 euros y máximo de 300.000 euros.

---

<sup>1</sup> Componente 3 (Transformación Ambiental y Digital del Sistema Agroalimentario y Pesquero) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española Inversión 9 (Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero (IV): Digitalización de los medios para la vigilancia de la flota pesquera),



**Gastos subvencionables:** Los del artículo 6.10.c) de las bases. Deben ser realizados a partir de la fecha de concesión de la ayuda

**Ejecución de los proyectos.** Se extenderá como máximo hasta el 30 de septiembre de 2023.

## **SOLICITUDES**

Pueden acceder a los documentos de la convocatoria en el siguiente enlace:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/591189>

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.** Quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOE –se publica hoy 27.10.2021-.

La presentación de las solicitudes se realizará a través del Registro Electrónico General, disponible en el Punto de Acceso General electrónico (PAGe), y en la sede electrónica asociada <https://sede.mapa.gob.es/> conforme al modelo o formulario normalizado de solicitud que se acompaña en esta convocatoria, que estará disponible en la citada sede electrónica.

**Criterios de valoración** La distribución de fondos disponibles se realizará conforme al artículo 12.3 del Real Decreto 854/2021, de 5 de octubre.

**Si precisan información adicional no duden en consultarnos**

Madrid, 27 de octubre de 2021  
El presidente



Fdo. José Basilio Otero Rodríguez



SR. PATRÓN MAYOR DE LA COFRADÍA DE PESCADORES